



RESOLUCION  
2022 / 007097  
27/10/2022 14:33

Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

Nº Expediente.- 2022-BIPATR000033

En la ciudad de Antequera, el Sr. TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN, ROSAS GALLARDO JUAN, ha dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

#### **APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS POR CONCURSO ABIERTO PARA CESIÓN ONEROSA DEL PATIO DE CABALLOS EN PLAZA DE TOROS DE ANTEQUERA PARA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES OCASIONALES EN PERÍODO NAVIDEÑO.**

Habiéndose iniciado por esta Delegación el expediente de Cesión Onerosa de bien municipal patrimonial, Patio de Caballos, que forma parte de la Plaza de Toros de Antequera, para su explotación en régimen de arrendamiento para celebración de actividades ocasionales en período navideño de 2022, por concurso abierto.

Quedando justificada la necesidad y conveniencia del expediente a través de informe de esta delegación en tanto que órgano de contratación de fecha 20 de octubre de 2022.

Conocidos los siguientes antecedentes del expediente, que quedan enumerados en:

- 1.- Providencia inicio de expediente.
- 2.- Datos jurídicos del inmueble: nota simple registral
- 3.- Datos inventario de bienes
- 4.- Datos catastrales
- 5.- Informe técnico para la valoración de la cesión y explotación del inmueble en régimen de arrendamiento o cesión con contraprestación.
- 6.- Informe de condiciones de la cesión emitido por Unidad de Cultura, Ferias, Tradiciones y Juventud.
- 7.- Informe de intervención acerca de la determinación del valor del contrato a fin de determinar el órgano de contratación.
- 8.- Pliego de Cláusulas económico administrativas que han de regir el concurso.

Vistos los fundamentos jurídicos del procedimiento, basados en:

- Los artículos 36 a 39 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 5 y 76 a 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.
- Los artículos 50 a 53 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Pag. 1 de 5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 27/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2022 14:33:43

EXPEDIENTE::  
2022BIPATR000033  
Fecha: 19/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

- La Ley 29/1994 de 24 de noviembre de Arrendamientos Urbanos.
- Los artículos 76, 79, 83, 111 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local. RDL 781/1986 de 18 de abril.
- Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Señalando que, al tratarse de un expediente que no genera gastos económicos al ayuntamiento, queda fuera del área de fiscalización.

Entendiendo conveniente traer el contenido del Informe 12/2019, de 9 de junio de 2021 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, "Sobre el alcance de la aplicación de la normativa contractual a los negocios jurídicos patrimoniales" porque resume de manera muy clara el régimen jurídico que rige el expediente de arrendamiento de bienes patrimoniales, así como la exclusión del mismo en cuanto a presentación de ofertas por medios electrónicos y la competencia para informar el expediente, los pliegos y el procedimiento en general, razón por la que se reproducen sus conclusiones:

#### "III – CONCLUSIONES:

En el régimen de la contratación patrimonial deben de aplicarse las reglas sustantivas, materiales y procedimentales previstas en la normativa patrimonial que sea de aplicación teniendo en cuenta la prelación de fuentes y teniendo validez las remisiones que se hacen a la legislación contractual y, si no hubiera norma aplicable, podría acudir a los principios de la LCSP para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Los negocios y contratos patrimoniales deben regirse por su normativa específica, por lo que no sería aplicable lo dispuesto en la disposición adicional 16ª de la LCSP, debiendo aplicarse por tanto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en defecto de norma específica.

La disposición adicional 3ª apartado 8 LCSP se refiere a los expedientes de contratación y a los expedientes generados en la fase de ejecución de los contratos



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0 en la web del Ayto. Antequera

#### FIRMANTE - FECHA

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 27/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2022 14:33:43

EXPEDIENTE::  
2022BIPATR000033  
Fecha: 19/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

del sector público que celebren las entidades locales, no siendo por tanto de aplicación a los expedientes patrimoniales Dejando a salvo lo que en relación con la preceptividad o no en los mismos, del informe jurídico del/la Secretario/a de la Entidad Local pueda establecer la normativa específica aplicable a las corporaciones locales, ya reguladora de los expedientes patrimoniales, ya de las funciones del Secretario de la Entidad Local.”

Examinado el Pliego de cláusulas económico administrativas que regirá la presente cesión sujeta a contraprestación, con el siguiente resultado:

- De conformidad con la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe.
- La presente cesión onerosa se lleva a cabo por procedimiento abierto y forma concurso donde serán considerados varios criterios de adjudicación.
- Se han observado las normas de preparación de los contratos y de adjudicación de los mismos observando la remisión que efectúa la legislación patrimonial a la LCSP, artículos 115 a 130, y 131 a 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Para la presentación de ofertas se observa lo establecido por la legislación de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Los bienes en arrendamiento están depurados física y jurídicamente, inscritos y libres de cargas.
- Queda justificada la necesidad o conveniencia municipal de llevar a cabo el procedimiento por providencia de esta delegación.
- El expediente ha incorporado un informe de Técnico Municipal competente en el que se valora el importe del arrendamiento, en base a lo establecido en RD 1372/1986 de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que fija en su art. 92 el mínimo de un 6% del valor de venta del bien para este tipo de negocios.
- Se ha incorporado el informe de intervención del porcentaje que supone la operación con respecto al presupuesto ordinario del Ayuntamiento a fin de determinar el órgano de contratación.
- Se han incluido en el expediente datos del Inventario de bienes y nota simple de la inscripción del bien inmueble en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y datos catastrales.

Habiendo sido analizado el expediente y pliegos para la cesión onerosa, a la luz de lo que tiene prescrito en Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 27/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2022 14:33:43

EXPEDIENTE::  
2022BIPATR000033  
Fecha: 19/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

artículos 76, 77 y 80 respecto de la utilización de bienes patrimoniales y régimen general de las cesiones de uso, con el resultado siguiente:

1.- Se cumple la preparación y adjudicación de la cesión a través de normativa reguladora de contratación de las Administraciones Públicas. Obra en el informe propuesta el chequeo de las exigencias marcada por el art. 67 del RD 1098/2001 Reglamento de Contratos del Sector Público:

2.- Queda establecida la modalidad de cesión por concurso en base a lo establecido en el art. 37 de la LBELA.

3.- Los pliegos de cláusulas económico administrativas acreditan en interés general, público o social exigido por el artículo 37 de la LBELA.

4.- Queda establecido un valor de renta en función del valor medio de mercado.

5.- Queda establecida la obligación de formalizar la cesión en documento administrativo.

Habiéndose justificado la no presentación electrónica de las licitaciones, basada en lo anteriormente expresado de que los negocios y contratos patrimoniales deben regirse por su normativa específica, por lo que no sería aplicable lo dispuesto en la disposición adicional 16ª de la LCSP, debiendo aplicarse por tanto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en defecto de norma específica.

Visto el informe propuesta favorable a la propuesta de aprobación del expediente, del Pliego de Cláusulas Económico Administrativo para la cesión onerosa del Patio de Caballos y del procedimiento de concurso abierto con varios criterios de valoración de las ofertas para la cesión onerosa del Patio de Caballos para la temporada prevista de días de la temporada de navidad 2022, redactado por la Jefatura de la Unidad de Patrimonio e Inventario, en aplicación lo establecido en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece en sus art. 172 a 175. En relación con la competencia para informar señalada en el art. 172, corresponde a la jefatura de la Unidad de Patrimonio informar el procedimiento y los pliegos de acuerdo con Decreto 2017/005683 de 28 de diciembre, de Asignación de Tareas y Funciones a Empleados Públicos de este Ayuntamiento.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación en vigor, con especial referencia a resolución de alcaldía presidencia de 14 de enero de 2021, nº 154, de "Nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, Distribución de Áreas, Tenencias de Alcaldía y Concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, asignación de unidades funcionales y procedimientos", vengo en DISPONER:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 27/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2022 14:33:43

EXPEDIENTE::  
2022BIPATRO00033  
Fecha: 19/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0





Excmo. Ayuntamiento  
Antequera

**PRIMERO:** Aprobar la apertura del expediente y del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la cesión onerosa de bien municipal patrimonial, Patio de Caballos, que forma parte de la Plaza de Toros de Antequera, para su explotación en régimen de arrendamiento para celebración de actividades ocasionales en período navideño de 2022, por concurso abierto.

**SEGUNDO:** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se iniciará con la convocatoria de la licitación. El anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el la página web municipal y en el tablón físico del consistorio.

**TERCERO:** Disponer que la unidad de Patrimonio e Inventario proporcione todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 3 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten.

**CUARTO:** Finalizado el proceso de adjudicación, deberán ser firmados los contratos administrativos correspondientes con los ofertantes que resultaren adjudicatarios, que implicarán la aceptación de los derechos y obligaciones de las partes y de los correspondientes ingresos en concepto de renta y fianza establecidos en pliegos.

Así lo dispongo en Antequera a la fecha de la firma digital.

TTE. DE ALCALDE DE PRESIDENCIA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL,  
DEPORTES Y COMUNICACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60021280800F4P1O4S9M7Q0 en la web del Ayto. Antequera

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN ROSAS GALLARDO-TTE.ALCD.DLG. PRESIDENCIA, CONTRATACION, PAT.MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACION - 27/10/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/10/2022 14:33:43

EXPEDIENTE::  
2022BIPATR000033  
Fecha: 19/10/2022  
Hora: 00:00  
Und. reg:REGISTRO GENERAL

